

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 110 Martes 13 de junio de 2017 Pág. 6768

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

**5824** TALGO, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas.

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas Talgo, S.A. ("Talgo" o la "Sociedad") celebrada el 9 de mayo de 2017 aprobó un aumento de capital con cargo a reservas voluntarias por un valor de mercado de referencia máximo de 10 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, para su ejecución dentro del año siguiente a la fecha de dicha Junta (el "Aumento de Capital" o el "Acuerdo").

Con fecha 31 de mayo de 2017, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017, haciendo uso de facultades delegadas (con expresas facultades de sustitución) por la Junta General de accionistas celebrada el 9 de mayo de 2017, acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital (la "Ejecución").

A continuación se detallan los términos y condiciones relativos a la Ejecución del Aumento de Capital que han sido completados mediante decisiones del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad de 31 de mayo de 2017:

- 1.- Importe nominal máximo de la Ejecución del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo de la Ejecución del Aumento de Capital será de 10 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 549.155,838 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.824.438 acciones ordinarias de 0,301 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal. Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.
- 2.- Contraprestación y balance que sirve de base. La Ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias y de libre disposición, cuyo importe a 31 de diciembre de 2016 sumado al importe de las reservas que se dotaron en virtud del acuerdo cuarto aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 9 de mayo de 2017, ascendía a 10.000.000 euros. El balance que sirve de base a la Ejecución del Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2016, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Talgo, Deloitte, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de Talgo de 9 de mayo de 2017.
- 3.- Derechos políticos y económicos. Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Talgo actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la parte de esta Ejecución



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 110 Martes 13 de junio de 2017 Pág. 6769

se declare asignada y desembolsada.

- 4.- Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 75 derechos de asignación gratuita, los accionistas de Talgo que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 15 de junio de 2017 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. A cada acción antigua de Talgo le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
- 5.- Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "Periodo de Negociación"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6.- Compromiso de Compra. Talgo ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita de la Ejecución del Aumento de Capital recibidos por los accionistas (el "Compromiso de Compra"), en virtud del cual los titulares de los derechos de asignación gratuita podrán venderlos a Talgo al precio de 0,072 euros por derecho. Solo podrán transmitirse a Talgo en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 15 de junio de 2017 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. Talgo no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los diez primeros días naturales del Periodo de Negociación.
- 7.- Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Talgo se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
- 8.- Asignación incompleta. El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que Talgo tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo de la Ejecución del Aumento de Capital.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 110 Martes 13 de junio de 2017 Pág. 6770

- 9.- Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva de la Ejecución del Aumento de Capital.
- 10.- Gastos y comisiones. Esta Ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Talgo asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la Ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.
- 11.- Admisión a cotización. Talgo solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la Ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).
- 12.- Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Talgo puso a disposición del público, con fecha 1 de junio de 2017, un documento informativo con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere la Ejecución del Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido complementada por medio de un segundo documento publicado el 8 de junio de 2017. Ambos documentos han sido comunicados como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se encuentran a disposición del público en la página web corporativa de Talgo (www.talgo.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.talgo.com).

Madrid, 12 de junio de 2017.- María José Zueco Peña, Secretaria del Consejo de Administración de Talgo, S.A.

ID: A170045934-1